

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2024

OBJETO: ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, Acuerdo 047 de 2022, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2021 y Resolución 208 de 2022 y Resolución 286 de 2022 y Resolución 521 de 2022 y Resolución 623 de 2023 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 024 del 17 de enero de 2024 se dio apertura al proceso de selección No. 03 de 2024 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es “ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA”
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a “Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos”, la cual se estableció para el día 23 de enero de 2024 hasta las 03:00 p.m., donde se recibieron observaciones dentro de los términos establecidos, a través del

8

4

correo electrónico por la empresa **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** y a través de la página web del Hospital y Radicación en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros no se recepciona observaciones.

3. Que de las observaciones recibidas por el medio en líneas arriba enunciado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
4. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la Dirección Financiera, la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora Jurídica (áreas competentes del proceso para presentación de respuestas), se reunió el día 26 de enero de 2024 el Comité de Compras y Contratos quienes las aprobaron de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
5. Que el día 26 de enero de 2024, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus Anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, de donde se consideró generar modificación en aras de contribuir con la participación y transparencia del proceso de selección.
6. Que de manera oficiosa, la oficina asesora jurídica se pronunció respecto a que al verificarse la minuta contractual, se evidencio que en las cláusulas de Liquidación de Común Acuerdo, Liquidación Unilateral y Supervisión, estas no se encuentran ajustadas según las modificaciones que se han realizado al formato de minuta contractual, por lo que se requiere el ajuste de estas cláusulas, además del membrete del Hospital.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.5.2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del Pliego de Condiciones, en relación a "... Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias..." donde se incorpora en el **Anexo técnico cuadro valores de resumen** el valor correspondiente a **MERCANCIAS EN ALMACEN**; Por lo tanto, a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

"(...)

Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico.

DISTRIBUCIÓN DE VALORES ASEGURADOS

Anexo técnico cuadro valores de resumen

89

CORRIENTE DEBIL	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EQUIPOS ELECTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS	422.609.689,00
EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA	10.172.495.755,00
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	350.679.600,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	23.669.440,00
	10.969.454.484,00
SUSTRACCION	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
MUEBLES Y ENSERES	94.914.710,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	288.882.400,00
AUTOS EN REPOSO	30.000.000,00
EQUIPOS MEDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	0,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	0,00
CONTENIDOS	1.479.978.752,00
	1.893.775.862,00
SUSTRACCION TODO RIESGO	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	225.781.033,00
ROTURA DE MAQUINARIA	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
MAQUINARIA Y EQUIPO	288.882.400,00
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL	
SUBTOTAL RIESGO No. 1	159.473.024.255,00
SUBTOTAL RIESGO No. 2	17.990.824.998,00
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	177.463.849.253,00
RIESGO No. 3 CALLE 10 # 6-70 (Zipaquirá) COMODATO No. SG-CDCTI-1042-2023	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 3 CALLE 10 # 6-70 (Zipaquirá) COMODATO No. SG-CDCTI-1042-2023	
EDIFICIO	19.434.052.262,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Oferta Básica	800.000.000,00
SEGURO DE MANEJO GLOBAL	
Oferta Básica	400.000.000,00
SEGURO DE AUTOMOVILES	
OFERTA BASICA	1.661.001.300,00
SEGURO DE R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	
Oferta Básica	1.800.000.000,00
SEGURO DE R.C. SERVIDORES	
Oferta Básica	600.000.000,00
TRANSPORTE DE VALORES	
PRESUPUESTO ANUAL	600.000.000,00
LIMITE POR DESPACHO \$50.000.000	
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
PRESUPUESTO ANUAL	600.000.000,00
LIMITE POR DESPACHO \$50.000.000	
SEGURO OBLIGATORIO	
SOAT	según relación anexo técnico

(...)"

8

RAMOS	VALOR ASEGURADO
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EDIFICIOS	37.143.562.171,00
MUEBLES Y ENSERES	3.631.889.638,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.678.140.841,00
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
CONTENIDOS	9.619.125.069,00
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	30.000.000,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
SUELOS	1.200.000.000,00
TERRENOS	1.200.000.000,00
	54.502.717.719,00
CORRIENTE DEBIL	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EQUIPOS ELECTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS	16.500.000.000,00
EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA	65.773.928.542,00
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	1.680.444.356,00
MERCANCIAS EN ALMACEN	800.000.000,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	610.565.618,00
	85.364.938.516,00
SUSTRACCION	
HURTO Y HURTO CALIFICADO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
MUEBLES Y ENSERES	3.631.889.638,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.678.140.841,00
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	0,00
CONTENIDOS	9.619.125.069,00
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	30.000.000,00
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	0,00
	14.959.155.548,00
SUSTRACCION TODO RIESGO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	2.968.071.631,00
ROTURA DE MAQUINARIA	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.678.140.841,00
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquira) Calle 10 No. 7 52	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EDIFICIOS	2.719.155.357,00
MUEBLES Y ENSERES	94.914.710,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	288.882.400,00
AUTOS EN REPOSO	30.000.000,00
EQUIPOS MEDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	
CONTENIDOS	1.479.978.752,00
	4.612.931.219,00

88

4

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 3. **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA** del Pliego de Condiciones, incorporándose la retención correspondiente a la **Tasa Pro Deporte y Recreación**; Por lo tanto, a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

"(...)

3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico **contratacion@hus.org.co**; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2,5%

NOTA: De igual manera se aclara que las retenciones a efectuarse, dependerá de la información remitida por el proponente, conforme a la información registrada en el RUT y RIT emitidos en la propuesta.
(...)"

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el numeral 3.6 **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones, en cuanto a lo siguiente: I) excluir el literal "n) Cuando se supere el presupuesto oficial dado en uno o varios de los dos Hospitales"; Por lo tanto, a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

"(...)

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

ES

7

- c) Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- g) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- h) Cuando cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, no puedan ofertar la totalidad de los Ramos solicitados por el Hospital.
- i) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos en el Anexo 5 CUADRO ECONÓMICO (su adjudicación es de manera global).
- j) Si la propuesta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- k) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
- l) Cuando se presente propuesta parcial al objeto contractual.
- m) Cuando en la propuesta económica se omita alguno de los dos Hospitales E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ y la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ con sus PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYENTANO (se debe presentar oferta económica por los dos (2) Hospitales).
- n) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.
- o) La propuesta se presente extemporáneamente.
- p) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- q) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- r) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- s) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- t) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- u) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- v) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones).
- w) Cuando verificado el anexo No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEÉDORES por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

Es

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. **Registró único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.
(...)"

ARTICULO CUARTO: Modifíquese y publíquese (Página Web Institucional www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**) el **Anexo No. 3 Técnico Samaritana 2024** de acuerdo a las observaciones aceptadas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y establecidas mediante **ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS**, publicada el 26 de enero de 2024 a través de la Página Web Institucional www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**; por lo tanto, a partir de la presente Adenda este Anexo se identificará como **anexo No. 3 Técnico Samaritana 2024 Modificado**.

ARTICULO QUINTO: Modifíquese y publíquese (Página Web Institucional www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**) el **Anexo 4 Proyección Minuta Contrato**, en cuanto a lo siguiente: i) excluir la cláusula **NOVENA. CADUCIDAD**, ii) modificar la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO, DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL, DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN** de acuerdo a observación aceptada por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y establecidas mediante **ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS**, publicada el 26 de enero de 2024 a través de la Página Web Institucional www.hus.org.co y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**); Por lo tanto, a partir de la presente Adenda este Anexo se identificará como **Anexo 4 Proyección Minuta Contrato Modificada**.

8

\$

ARTICULO SEXTO: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 03 de 2024 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2024.



EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS

GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros *f*

9-10
Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)